



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 14 -2014-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 10 ENE 2014



VISTO:

La **Resolución Ministerial N° 374-2013-EF/10**, que **Aprueba los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo gerencial al Sector Público"**, publicado con fecha **24 de diciembre de 2013**; el **Decreto Ley N° 25650**, que **Crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público**, publicado con fecha **12 de agosto de 1992**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 191° y 192°** de la **Constitución Política del Estado Peruano**, modificada por la **Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional** del **Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización**, en concordancia con el **artículo 2°** de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867**, prescribe que los **Gobiernos Regionales** emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **Decreto Ley N° 25650** se creó el **Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público**, el mismo que está destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado, constituyéndose una comisión encargada de elaborar los lineamientos necesarios para la administración del citado fondo; es así que por **Resolución Ministerial N° 374-2013-EF/10**, se **Aprueba los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo gerencial al Sector Público"**, cuya vigencia rige a partir del **1° de enero de 2014**, según lo dispuesto en el **Artículo 2** de la citada **Resolución Ministerial**;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **numeral 1. Objeto** de los **Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG**, aprobados mediante **Resolución Ministerial N° 374-2013-EF/10** tales **Lineamientos** rigen de manera exclusiva las obligaciones que deben cumplir las entidades receptoras de los consultores FAG, los Titulares de la Entidades contratantes o los funcionarios que cuenten con la delegación de funciones correspondiente (...). Asimismo, el **numeral 4.2.1** de la normatividad citada precisa que "la selección de cada Consultor es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad beneficiaria o del funcionario que cuente con la delegación de funciones correspondiente (...)"

Que, el **numeral 1)** del **artículo 72°** de la **Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece que "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa". En tal sentido, el Titular del Gobierno Regional posee facultades para delegar las funciones de contratación de los Consultores FAG de esta Sede Regional, razón por la cual se procede a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la **Ley N° 27902; Ley N° 27444; Resolución Ministerial N° 374-2013-EF/10**, y **Decreto Ley N° 25650**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al **Vicepresidente Regional de Cajamarca, Abg. César Augusto ALIAGA DÍAZ**, durante el presente Año Fiscal, las funciones inherentes al **Titular del Gobierno Regional de Cajamarca** respecto de la contratación de los Consultores FAG según lo dispuesto en los **Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG**, aprobados mediante **Resolución Ministerial N° 374-2013-EF/10**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

